



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARJONA –BOLÍVAR

Señor Juez, Paso al despacho el presente proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS presentado por KATERINE PAOLA MONTERO HERNANDEZ contra RAYMUNDO JOSE OROZCO BRID, adjunto encontrara memorial por medio del cual solicitan requerir al Cajero pagador de la empresa SERDAN toda vez que no ha continuado consignado el embargo comunicado por este juzgado. Le informo que revisada la plataforma del Banco Agrario se constató que no hay consignaciones Provea. Radicado:13052-4089-001- 2022-00405-00

Arjona, marzo 1 de 2024

PEDRO JOSE GUZMAN PAJARO

SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Arjona (Bolívar), marzo primero (1) de dos mil veinticuatro (2024).

Visto informe anterior y por ser procedente lo solicitado por el memorialista, se accede a ello en consecuencia, se ordena requerir al Cajero Pagador de la empresa SERDAN toda vez que no ha continuado consignado el embargo comunicado por este juzgado mediante oficio No. 225 de fecha 3 de agosto de 2023.

Hágasele saber que debe dar cumplimiento de manera inmediata a dicha orden, so pena de hacerse acreedor de las sanciones de ley establecida en el Numeral 3 del art. 44 del C.G. del P.

NOTIFIQUESE Y

CUMPLASE EL JUEZ

ISAIAS HINCAPIE MONCADA

A.H.C.

